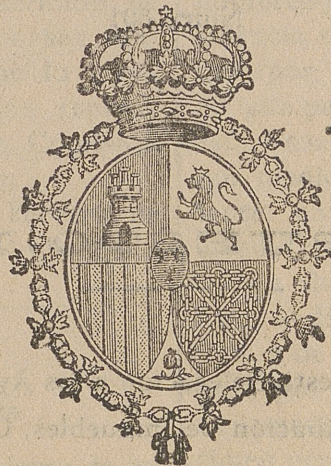


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 22 de Febrero de 1927*).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso previo de traslación una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Pueden optar al concurso los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia para el concurso será el que para los de traslación en general determina el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente

al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que el presente.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.
—El Director general, *González Oliveros*.

(*Gaceta del 17 de Febrero de 1927*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 944

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid.

Anulada por la Dirección general de Administración la subasta pública de dos inmuebles pertenecientes al Santo Hospital de Villavellid, por no haber asistido a la misma Notario público, según determina el Real decreto de 29 de Agosto de 1923, se sacan nuevamente a subasta pública notarial los inmuebles siguientes:

Dos casas, sitas en el casco de la villa de Villavellid, y su calle del Hospital, número 8, y duplicado, que miden una extensión superficial de 350 y 300 metros cuadrados cada una, pertenecientes al Santo Hospital.

La subasta se verificará el día 27 del actual mes y a la hora de las once y media de su mañana en el

local Escuela de niños, bajo la presidencia del señor Alcalde y dos Concejales, a los que se asociará el señor Cura Párroco y con asistencia del señor Secretario de la Junta provincial de Beneficencia en representación de la misma y de un Notario público del Partido.

La subasta será sencilla y por medio de proposiciones o pujas a la llana y no se admitirá ninguna proposición que no cubra al menos la tasación por que finque el remate que es el de seiscientas pesetas, y las pujas se harán al menos de cinco en cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en depósito antes de empezar el remate la cantidad de cincuenta pesetas.

Las demás condiciones establecidas constan en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo las cuales se someterá el rematante definitivo.

Valladolid, 22 de Febrero de 1927.—El Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, *José Más*.

Núm. 911

Sección provincial de Pósitos.

ANUNCIO

La Dirección general de Acción Social Agraria, en uso de las atribuciones que la están conferidas, ha nombrado Agentes ejecutivos interinos de los Pósitos que se mencionan a los señores que se relacionan a continuación:

Don Benito Rojo García, del Pósito de Cogeces del Monte.

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, del de Melgar de arriba.

Don Isidoro García Fernández, del de Laguna de Duero.

Don Santiago Alonso Frías, del de Almenara de Adaja.

Don José María Frómesta, del de Adalia.

Don Longinos Sordo Andrés, del de Corrales de Duero.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las Autoridades correspondientes a los oportunos fines.

Valladolid, 19 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Núm. 922

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido del distrito de la Plaza de Valladolid.

Juez de dicho distrito, don Ignacio Gómez de la Torre y Díez.

Juez de Simancas, don Patricio Morais Marciel.

Juez de Villanubla, don Justino Valentín Gil.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid, 19 de Febrero de 1927.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

TESORERIA-CONTADURIA

PRESUPUESTO DE 1927

LIQUIDACIÓN practicada por la Tesorería-Contaduría de esta Delegación a los Ayuntamientos de la provincia, para determinar las diferencias entre las 16 centésimas de recargo sobre la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería y las Obligaciones de 1.ª Enseñanza, practicándose dicha liquidación con arreglo a lo preceptuado por el Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926 y Real orden de 10 de Noviembre de igual año.

PUEBLOS	16 CÉNTESIMAS		TOTAL	Obligaciones de 1.ª Enseñanza	Diferencia que aumenta el Cupo	Diferencia que disminuye el Cupo	Cupo de Consumos	Cantidad a devolver	Cantidad a ingresar
	Rústica	Urbana							
Aldemayor de San Martín..	1985'66	282'37	2268'03	2318'75	50'72	»	»	»	50'72
Boecillo..	1038'71	162'77	1201'48	2192'48	991	»	»	»	991
Campaspero..	1785'72	465'45	2251'17	2818'75	567'58	»	»	»	567'58
Canalejas de Peñafiel..	1000'69	193'24	1193'93	2175'41	981'48	»	»	»	981'48
Canillas de Esgueva..	1414'99	93'71	1508'70	1758	249'30	»	»	»	249'30
Castrejón..	1832'41	373'18	2205'59	2171'25	»	34'34	»	34'34	»
Castriello de Duero..	1910'19	295'92	2206'11	2438'75	232'64	»	»	»	232'64
Castriello-Tejeriego..	1779'42	177'72	1957'14	2147'75	190'61	»	»	»	190'61
Castrodeza..	1273'53	257'36	1530'89	2512'50	981'61	»	»	»	981'61
Castroverde de Cerrato..	1698'75	241'41	1940'16	1743'75	»	196'41	»	196'41	»
Coqueces del Monte..	3028'78	473'37	3502'15	3020'31	»	481'84	»	481'84	»
Corcos..	2657'02	370'18	3027'20	2380'12	»	647'08	»	647'08	»
Curiel..	2227'43	210'90	2438'33	2032'81	»	405'52	»	405'52	»
Encinas de Esgueva..	2198'16	268'90	2467'06	2069'50	»	397'56	»	397'56	»
Fombellida..	1979'10	217'88	2196'98	2248'75	51'77	»	»	»	51'77
Fompedraza..	667'56	50'29	717'85	737'50	19'65	»	»	»	19'65
Laguna de Duero..	2137'70	573'24	2710'94	2820'31	109'37	»	»	»	109'37
Langayo..	1378'97	144'57	1523'54	1758'50	234'96	»	»	»	234'96
Lomoviejo..	1586'20	199'44	1785'64	1768'75	»	16'89	»	16'89	»
Megeces..	969'30	149'05	1118'35	1020	»	98'35	»	98'35	»
Melgar de abajo..	1704'85	258'65	1963'50	1986'50	23	»	»	»	23
Melgar de arriba..	2498'60	376'63	2875'23	2870'31	»	4'92	»	4'92	»
Montemayor de Pililla..	1576'17	455'76	2031'93	2878'75	846'82	»	»	»	846'82
Muriel..	1853'60	150'41	2004'01	1757'81	»	246'20	»	246'20	»
Olivares de Duero..	2023'97	239'24	2263'21	2038	»	225'21	»	225'21	»
Pedraja de Portillo (La)..	2393'15	573'01	2966'16	2784	»	182'16	»	182'16	»
Pedrajas de San Esteban..	1936'14	801'65	2737'79	2918'75	180'96	»	»	»	180'96
Peñafiel..	5009'45	3390'75	8400'20	9210	809'80	»	»	»	809'80
Piña de Esgueva..	2018'33	268'21	2286'54	1756'30	»	530'24	»	530'24	»
Portillo..	3787'45	832'84	4620'29	5724	1103'71	»	»	»	1103'71
Puente Duero..	363'62	107'81	471'43	675	203'57	»	»	»	203'57
Quintanilla de abajo..	1817'33	796'13	2613'46	2320'31	»	293'15	»	293'15	»
Quintanilla de arriba..	1826'73	432'77	2259'50	2012'50	»	247	»	247	»
Quintanilla de Trigueros..	1727'98	239'62	1967'60	2043'75	76'15	»	»	»	76'15
Roales..	1738'58	247'07	1985'65	1743'75	»	241'90	»	241'90	»
Rubí de Bracamonte..	1990'92	345'61	2336'53	2031'25	»	305'28	»	305'28	»
San Cebrián de Mazote..	2229'03	323'88	2552'91	2143'75	»	409'16	»	409'16	»
San Miguel del Arroyo..	1359'74	245'54	1605'28	2681'25	1075'97	»	»	»	1075'97
San Pelayo..	615'36	83'69	699'05	732'29	33'24	»	»	»	33'24
Sardón de Duero..	894'25	232'13	1126'38	2212'50	1086'12	»	»	»	1086'12
Seca (La)..	6527'44	1181'11	7708'55	7350	»	358'55	»	358'55	»
Torre de Esgueva..	1161'65	144'10	1305'75	1412'50	106'75	»	»	»	106'75
Torre de Peñafiel..	805'46	57'13	862'59	750	»	112'59	»	112'59	»
Traspinedo..	1121'12	403'94	1525'06	2128'25	603'19	»	»	»	603'19
Valverde de Campos..	1492'34	226'36	1718'70	2043'75	325'05	»	»	»	325'05
Valladolid..	26354'89	186794'96	213149'85	65850	»	147299'85	223852'02	»	76552'17
Ventosa de la Cuesta..	1407'96	149'61	1557'57	1742'75	185'18	»	»	»	185'18
Viana de Cega..	774'77	211'82	986'59	831'25	»	155'34	»	155'34	»
Villaco..	702'57	200'33	902'90	781'25	»	121'65	»	121'65	»
Villafranca de Duero..	895'50	209'56	1105'06	1132'81	27'75	»	»	»	27'75
Villafuerte..	1929'93	180'66	2110'59	1782'50	»	328'09	»	328'09	»
Villanueva de los Infantes..	1296'15	91'12	1387'27	1031'25	»	356'02	»	356'02	»
Villavieja del Cerro..	1562'29	349'81	1912'10	2098'75	186'65	»	»	»	186'65
TOTALES..	119947'61	205802'86	325750'47	183589'77	11534'60	153695'30	223852'02	12096'12	153133'78

Valladolid, a 12 de Febrero de 1927.—El Tesorero-Contador, Blanco.—El Jefe de Contabilidad, José Merelo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 913

Arroyo

Don Luis Garnacho Pérez, Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a cuantos tengan derecho a ser electores, y que señala el artículo 493 del Estatuto municipal vigente, para el día 27 del actual mes y hora de las diez, en el local Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde dicha hora hasta las doce, durante cuyo período de tiempo estará constituida la mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 494 del citado cuerpo legal.

Arroyo, a 19 de Febrero de 1927.—El Presidente accidental, Luis Garnacho.

Núm. 914

Arroyo

Don Francisco Díez Olivar, Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte personal de repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes en esta parroquia que tengan derecho a dicha elección, para el día 27 del actual mes y hora de las doce, en el local Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las catorce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto municipal vigente.

Arroyo, a 19 de Febrero de 1927.—El Presidente accidental, Francisco Díez.

Núm. 918

Castrejón

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los que lo crean oportuno y hagan los reparos pertinentes ante esta Comisión municipal permanente.

Castrejón, 17 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José Olivar.

Núm. 915

Fompedraza

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia tiene acordado prorrogar por todo el año de 1927 el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el semestre de 1926 y las ordenanzas que el mismo comprende, así como también el reparto de Utilidades siempre que no sea impugnado en el plazo de quince días.

Fompedraza, a 18 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Jorge Veganzones.

Núm. 916

Mayorga

Liquidación del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio semestral de 1926.

Existencia en Caja al cerrar el ejercicio económico de 1925-26, 12.011'72 pesetas.

Ingresos realizados con cargo al presupuesto del ejercicio semestral de 1926, 23.384'07 pesetas.

Total ingresos, 35.395'79 pesetas.

Pagos hechos con cargo al mismo presupuesto, 31.752'84 pesetas.

Existencia resultante en arcas en 31 de Diciembre de 1926, que figura como primera partida de ingresos en el ejercicio de 1927, 3.642'95 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de este término y demás a quienes pueda interesar.

Mayorga, 17 de Febrero de 1927. El Ordenador de Pagos, Silvino de la Granja.

Núm. 938

Morales de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos

nombres y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Morales de Campos, a 15 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Jacobo García.

Mozos que se citan

Florencio García García, hijo de Luciano y de Basilisa; Gregorio González Delgado, hijo de Lázaro y de Clotilde, y Florentino Pérez García, hijo de Florencio y de Basilisa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Almaraz de la Mota, respecto del mozo Agapito Luis Alvarez, hijo de Víctor y de Aurora.

El de Ataquines, respecto del mozo Leopoldo Rafael Marcelino Belvé y Bueno, hijo de Rafael y de Petra.

El de Villavicencio de los Caballeros, respecto del mozo Doroteo Vázquez Velasco, hijo de Manuel y de Modesta.

Núm. 925

Nava del Rey

Para proceder a la formación de los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería de este término municipal, para el año venidero de 1928, se hace saber a todos cuantos tuvieren alteración en su riqueza, que pueden presentar en la Secretaría municipal las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañando los títulos por que conste la transmisión y haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales.

Las instancias llevarán el reintegro correspondiente con arreglo a la ley del Timbre y se presentarán desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio hasta el 15 de Abril próximo.

Nava del Rey, 15 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan Burgos.

Núm. 917

Olmedo

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Olmedo, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 885

Olmos de Esgueva

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes, aprobados por la autoridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Olmos de Esgueva, 15 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 5.802

Villalón de Campos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo período cuatrimestral del segundo semestre de 1926 tanto en sesiones ordinarias como en extraordinarias.

Sesión extraordinaria del 28 de Octubre de 1926

Preside el señor Alcalde, don Manuel González Baeza, se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los acuerdos siguientes:

Modificar el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión municipal permanente para el ejercicio de 1927 en algunas partidas, tanto en la parte de gastos como en la de ingresos, quedando fijado el resumen del mismo por uno y otro concepto en ciento veintidós mil ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

Así bien se acordó que el presupuesto aprobado en la forma expresada, se exponga al público a los efectos legales, así como que el presupuesto definitivo se forme por separado, le autoricen el señor Alcalde y el Secretario de este Ayuntamiento, y que terminado el plazo de exposición al público, se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia copia certificada de los documentos que se enumeran en el artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Se acordó que los recursos para nutrir dicho presupuesto sean, con algunas excepciones, los mismos que en la actualidad rigen, y las ordenanzas que han de regular las imposiciones, las aprobadas para el actual ejercicio, haciendo constar que las imposiciones no utilizadas, lo han dejado de ser por carecer de base de tributación o no ser esta ventajosa.

A petición de los señores Concejales, y teniendo en cuenta los muchos asuntos que quedan por discutir, el señor Presidente suspendió la sesión a las veintiún horas y treinta minutos para continuarla al siguiente día a las diez y ocho horas, para lo cual se dieron por citados.

Día 29.—Se abrió la sesión por el Alcalde, señor González Baeza, con asistencia de los mismos Concejales del día anterior para continuar la sesión suspendida, y se acordó:

Nombrar por renuncia de don Delfín Monge de Castro, para el cargo de primer Teniente de Alcalde y Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, al Concejal de este Ayuntamiento, don Ricardo Palacios Criado, que presente, aceptó dichos cargos.

Que el nombramiento de Vocal se comunique al señor Presidente de la Junta expresada a los efectos legales.

También se acordó ratificar los acuerdos para el auxilio ofrecido en la ejecución de las obras de asfaltado en la travesía por esta población de la carretera de Rioseco a Villasarracinos, abonando el treinta por ciento de su importe; que la cantidad consignada en el presupuesto para este fin es de ocho mil pesetas; que las obras se ejecuten en tres anualidades iguales; que la conservación del pavimento, una vez verificadas las obras, será de cuenta de este Ayuntamiento, y que estos acuerdos se pongan en conocimiento de la superioridad.

Así bien se acordó conceder a don Antonio Herrero, Médico titular de esta villa, un voto de gra-

cias por los servicios prestados para el desempeño de las dos titulares de la Beneficencia municipal durante más de cinco meses.

Sesión extraordinaria del 22 de Noviembre

Preside el señor Alcalde, don Manuel González Baeza, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder un donativo de veinticinco pesetas para contribuir a la suscripción abierta con destino a socorrer a los damnificados por la catástrofe de Cuba.

No siendo número suficiente para resolver el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para la construcción de aceras, se acuerda pasar a tratar del punto siguiente en la convocatoria.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de Concejal y Depositario de este Ayuntamiento, a don Marceliano Serrano Mozo, y se nombra para este último a don José Caballo Calleja.

También se acuerda admitir la renuncia del cargo de Concejal, a don Eugenio Huelmo de Vega.

Sesión extraordinaria del 3 de Diciembre

Preside el señor Alcalde, don Manuel González Baeza.

Después de dar posesión a los nuevos Concejales don Miguel Herrero Muñoz, don Santiago García Rabadán, don Andrés Chocano Mínguez, y don Saturnino González Collantes, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Quedó acordada la transferencia de crédito para las obras de construcción de aceras de esta población.

También se acordó que se comiencen las obras de reparación en el Cementerio Católico y que se gestione la compra de un microscopio para servicio de este Ayuntamiento.

Acta de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario

Preside el señor Alcalde, don Manuel González Baeza, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un nuevo edificio con destino a Casa Consistorial y Juzgados, fijando los gastos en doscientas treinta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesetas treinta y un céntimos, igual a los ingresos.

Segundo período cuatrimestral. — Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre.

Preside el señor Alcalde, don Manuel González Baeza, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, cuyo cargo se fija en ciento dos mil ochocientos noventa y seis pesetas noventa y tres céntimos y siendo noventa y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas veintinueve céntimos. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo se comunique a los cuatadantes, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Así bien se acordó aprobar la ordenanza formada por la Comisión municipal permanente sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria y que se exponga al público por término de quince días, después de lo cual se remitirá al Ilmo. señor Delegado de Hacienda para su aprobación.

También se acordó designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores para proveer el cargo de Administrador-recaudador Jefe de la oficina de arbitrios de este Ayuntamiento, el cual se compondrá de los señores siguientes: Don Manuel González Baeza, don Ricardo Palacios Criado, don Santiago García Rabadán, don José Caballo Calleja y don Teógenes Pardo Mozo, actuando el primero y último de Presidente y Secretario del Tribunal, y como Vocales suplentes, don Andrés Chocano Mínguez y don Miguel Herrero Muñoz.

También se acordó nombrar para el cargo de Voz pública, peón urbano y encargado de la limpieza del Matadero, a don Ildelfonso Pérez Abad, con el sueldo anual de mil pesetas.

También se acordó reorganizar las Comisiones en que este Ayuntamiento se halla dividido, quedando constituidas en la forma siguiente: Comisión de Hacienda, Presidente, don Manuel González Baeza; Vocales, don Ricardo Palacios Criado y don Zacarías Rodríguez Gil; Comisión de Gobernación, Presidente, don Andrés Chocano Mínguez; Vocales, don Santiago García Rabadán y don Saturnino González Collantes; Comisión de Fomento, Presidente, don Ricardo Palacios Criado;

Vocales, don Zacarías Rodríguez Gil, don José Caballo Calleja y don Manuel Fierro González; Comisión de Policía urbana y rural, Presidente, don Miguel Herrero Muñoz; Vocales, don Manuel González Martínez, don Martín Blanco Villalón y don Patrocinio de las Cuevas Santos.

También se aprobó el acta de recepción de las aceras construídas por don Marceliano García, de cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordó aumentar el precio del refino en veinte céntimos.

Así bien se acordó instalar una luz en la calle de las Damas, a petición del Concejal señor Herrero Muñoz.

También se acordó gestionar con las empresas que suministran luz eléctrica en esta población la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital de San Roque.

Por el Concejal señor Rodríguez, se expuso la necesidad de aumentar los Maestros Nacionales por medio de creación de Escuelas o graduación de una de las existentes, y la Presidencia prometió atender el ruego.

Villalón de Campos, 24 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Decreto.—Dése cuenta a la Comisión municipal permanente en la primera sesión que ésta celebre.

Villalón de Campos, 24 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Diligencia.—La Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Villalón de Campos, a 28 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Teógenes Pardo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 924

SUBASTA

El 14.º Regimiento Ligero de Artillería, anuncia sacar a la venta en pública subasta de los efectos inútiles propuestos por el mismo, los que se hallarán expuestos al público en el citado Regimiento (Almacén) para poder ser visados por los señores que deseen tomar parte en la citada subasta que se celebrará el día 5 de Marzo próximo a las once horas.

El anuncio de esta subasta será de cuenta del que se quede con lo subastado.

Valladolid, 18 de Febrero de 1927.—El Comandante, Mayor, *Eladio García*.

33

Imprenta de la Diputación Provincial